



Oficio Interpretativo

Conforme al Artículo 1 del Estatuto del Centro de Alumnos de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se crea un oficio interpretativo al vacío de este estatuto en relación a la inscripción de Capítulos Estudiantiles.

El artículo 81 señala que la inscripción de Capítulos Estudiantiles debe realizarse a más tardar dos semanas después de las elecciones de Representantes, pero se genera un vacío en el caso de que se separen las elecciones de Representantes y presupuesto participativo de las IIEE. Se interpreta que las dos semanas para la inscripción de Capítulos serán a partir del día que se ratifique la votación de presupuesto participativo de las IIEE.

Atte. Reactiva CAi 2022

